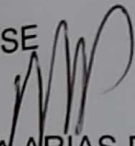


76

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 2017-00422-00

En atención al memorial obrante a folio Nro.70 del expediente el despacho niega por improcedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que la información requerida, si bien es reservada y solo puede suministrarse a través de orden judicial, no es menos cierto que la misma no corresponde a información relacionada de manera directa con el trámite del presente asunto y, por el contrario, es una información que debe adquirir la parte demandante por sus propios medios, indagando sobre tales aspectos y, en consecuencia solicitar de manera concreta al despacho el decreto de las medidas cautelares que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO. 044 del
13 de marzo de 2020


BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

130

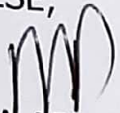
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado 630014003-006-2017-00458-00

Armenia Quindío, doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020)

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 2020-0271, proveniente del Juzgado Primero Municipal Laboral de Armenia.

NOTIFÍQUESE;


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

111

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2018-00689-00

En atención a la comunicación que antecede, y a fin de poder continuar con el trámite del presente asunto, el despacho ordena REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a aportar el certificado de tradición del bien mueble vehículo de placas CWZ053, en el cual se observe la inscripción de la medida cautelar practicada por el Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY", so pena de decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

NOTIFÍQUESE;


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 044 del 13 de marzo de 2020


BEATRIZ ANDREZ VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

77

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2019-00069-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P. procede el despacho a fijar nuevamente fecha y hora para llevar acabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para lo cual se fija el día quince (15) del mes mayo del año DOS MIL VEINTE (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la suscrita Juez, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho.

En virtud a que la diligencia aquí mencionada, ya había sido convocada mediante providencia adiabada el 11 de octubre de 2019 véase folio 53 del expediente, en la cual se decretaron pruebas, esta judicatura le advierte a las partes que la misma se realizará conforme a lo allí precisado.

NOTIFIQUESE,


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020

BEATRIZ ANDREA YASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de marzo de 2020, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas

GASTOS OFICINA DE REGISTRO	\$ 48.400
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 3.036.000
TOTAL:	\$ 3.084.400

Armenia Quindío, 11 de marzo de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 2019-00137-00

En atención a la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 044 del 13 de marzo de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

25

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00417-00
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al poder especial otorgado por la Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la entidad demandante, se le reconoce personería al Abogado JEYSON PEREZ JURADO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

Finalmente, el despacho se abstiene de darle trámite a la renuncia de poder presentada por el Abogado Leonardo Prieto Marín, teniendo en cuenta que el mismo ya no cuenta con personería para actuar en este asunto.

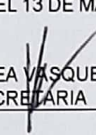
NOTIFÍQUESE:


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020


BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

366 de LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 04 de marzo de 2020, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.980.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 45.000.00
TOTAL	\$2.025.000.00

Armenia Quindío, 11 de marzo de 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Radicado No. 630014003006-2019-00555-00
Armenia Quindío, doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00745-00
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al poder especial otorgado por la Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la entidad demandante, se le reconoce personería al Abogado JEYSON PEREZ JURADO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

Finalmente, el despacho se abstiene de darle trámite a la renuncia de poder presentada por el Abogado Leonardo Prieto Marín, teniendo en cuenta que el mismo ya no cuenta con personería para actuar en este asunto.

NOTIFÍQUESE:


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020

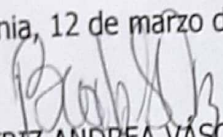

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 13 de marzo de 2020 siendo la hora de las 7:00 AM se fija en la cartelera del despacho, el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a los demás interesados, por el término de TRES (3) DÍAS del escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Judicial de los demandantes

- APELACIÓN (efecto DEVOLUTIVO) del proveído del 05 de marzo de 2020 que negó la práctica de la prueba pericial.

Lo anterior, en virtud a lo dispuesto en los artículos 326 y en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso.

Armenia, 12 de marzo de 2020

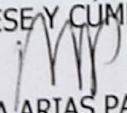

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003005-2016-00028-00
Armenia Quindío, doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020).

En atención a lo dispuesto en audiencia del 05 de marzo de 2020, se CONCEDE el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que la parte demandante allegue el recibo de pago de fotocopias de las siguientes actuaciones: cuaderno No. 1 (folios 1 a 116), Cuaderno No. 3 (folios 510, 521, 545 a 596, 600, 624, 625 y 626 a 673), Cuaderno No. 5 (folios 995 a 1008, 1026 y 2028) y copia del CD visto a folio 1027; so pena de ser declarado desierto el recurso (Artículo 324 del C.G. del Proceso).

Se requiere a la parte demandante para que tenga en cuenta los folios con los reversos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ-

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN
EL ESTADO N° 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

1035

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

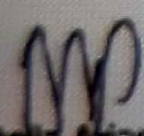
Radicado No. 630014003005-2016-0028 00

Armenia Quindío, Tres (3) de Julio de dos mil
veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en audiencia de 05 de marzo de 2020 (fol. 1028), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo allí referido, el día Seis (6) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIDACIÓN EN EL ESTADO de 052 del <u>6</u> de <u>Julio</u> de 2020  BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 04 de marzo de 2020, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$273.000.00
GASTOS DE EMPLAZAMIENTO	\$161.900.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 11.000.00
TOTAL	\$445.900.00

Armenia Quindío, 11 de marzo de 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Radicado No. 630014003006-2018-00688-00
Armenia Quindío, doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 044 DEL 13 DE MARZO DE 2020
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ORAL
LISTADO DE ESTADO

Fecha: 06/07/2020

Página: 1

ESTADO No. 052

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 4003005 2016 00028	Ordinario	JAVIER ARIAS VALENCIA	OLGA LUCIA MONTOYA PATIÑO	Auto de Trámite concede término para pago de copias	03/07/2020	1033	1 TOMO V
63001 4003005 2016 00028	Ordinario	JAVIER ARIAS VALENCIA	OLGA LUCIA MONTOYA PATIÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/07/2020	1035	1
63001 4003006 2017 00422	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE-	KEVIN STIVEN NARIÑO BUITRAGO	Auto Resuelve Solicitud niega	03/07/2020	76	1
63001 4003006 2017 00458	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO URIBE GARCIA	JOAQUIN EMILIO ARANGO LOPEZ Y OTRA	Auto Pone en conocimiento de las partes, el oficio del Juzgado Primero Municipal Laboral de Armenia	03/07/2020	130	1
63001 4003006 2018 00688	Ejecutivo Singular	EDER HERNANDEZ LOZANO	RUBEN DARIO MOLINA LONDOÑO	Auto aprueba liquidación de costas	03/07/2020	60	1.
63001 4003006 2018 00689	Ejecutivo con Título Prendario	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	OSCAR ORLANDO BURBANO TIMANA	Auto Requiriendo artículo 317 c.g.p.	03/07/2020	111	1
63001 4003006 2019 00069	Ejecutivo Singular	MARIA CONSUELO RAMIREZ GOMEZ	JOSE MIGUEL JARAMILLO TORO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/07/2020	77	1
63001 4003006 2019 00137	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A. - DIABONOS S.A.	JOHANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR	Auto aprueba liquidación de costas	03/07/2020	246	1
63001 4003006 2019 00417	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EDEQ S.A. E.S.P.	OSCAR HERNAN OSSA ASENSIO	Auto reconoce personería y se abstiene de darle trámite a renuncia de poder	03/07/2020	75	1
63001 4003006 2019 00542	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE REMANSO DEL EDEN	SIN NOTIFICAR	Auto Ordena Diligencia de Secuestro	03/07/2020	102	1
63001 4003006 2019 00555	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	FRANCISCO JAVIER BLANDON TABORDA-MARCELA VIVIANA MELO VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación de costas	03/07/2020	66	1
63001 4003006 2019 00644	Verbal	CASA DEL BOMBILLO No 2 LTDA	SIN-NOTIFICAR	Auto Resuelve Solicitud accede	03/07/2020	425	1
63001 4003006 2019 00678	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EDEQ S.A. E.S.P.	SIN-NOTIFICAR	Auto Resuelve Solicitud de suspensión, negandolapor improcedente y reconoce personería	03/07/2020	53	1
63001 4003006 2019 00685	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EDEQ S.A. E.S.P.	SIN-NOTIFICAR	Auto Resuelve Solicitud se abstiene y reconoce personería	03/07/2020	54	1
63001 4003006 2019 00745	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EDEQ S.A. E.S.P.	MABEL CRISTINA LOPEZ GAVIRIA	Auto reconoce personería y se abstiene de darle trámite a renuncia de poder	03/07/2020	64	1

ESTADO No. 052

Fecha: 06/07/2020

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 4003006 2019 00809	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA	SIN-NOTIFICAR	Auto de Trámite nombra curador Ad Litem	03/07/2020	44	1
63001 4003006 2019 00817	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EDEQ S.A. E.S.P.	SIN-NOTIFICAR	Auto Resuelve Solicitud se abstiene y reconoce personeria	03/07/2020	61	1
63001 4003006 2019 00933	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS GOMEZ HENAO	SIN NOTIFICAR	Auto resuelve corrección providencia y pone en conocimiento de la parte demandante	03/07/2020	57	1
63001 4003006 2020 00101	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SIN-NOTIFICAR	Auto rechaza demanda	03/07/2020	101	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIO